

FECHA: viernes 22 de septiembre del 2017

## **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley 1228 de 1995 'La personería jurídica de los organismos deportivos del orden nacional, será otorgada por el Instituto Colombiano del Deporte, COLDEPORTES. La de los organismos deportivos de los demás niveles, por las autoridades competentes del respectivo nivel...'

Como desarrollo de lo anterior, el artículo 2º del Decreto 0776 de 1996, prevé que: 'la personería jurídica de los clubes con deportistas profesionales organizados como corporaciones o asociaciones será otorgada por Coldeportes...'

En el mismo sentido, el numeral 9 del artículo 19 del Decreto 4183 de 2011, establece que corresponde a COLDEPORTES 'Otorgar personería jurídica, inscribir miembros de los órganos de administración, control y disciplina, y reformas estatutarias frente a federaciones deportivas nacionales y clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro, de conformidad con las normas que regulan la materia'.

A su turno, el artículo 4º. del Decreto 00776 de 1996 contempla que: '...Cuando se produzca (...) una nueva elección de representante legal o de los miembros del órgano colegiado de administración, o de los de control o de disciplina u ocurra su reelección para un nuevo periodo estatutario, el organismo deportivo procederá a solicitar su inscripción ante Coldeportes...'

En ese entendido, el artículo 5 ibídem establece que: 'Para los efectos legales, será prueba suficiente de la existencia jurídica y de la representación legal de las federaciones deportivas nacionales, la certificación expedida por COLDEPORTES, en los términos del presente decreto...'

Que el artículo 19 del Decreto 4183 de 2011 en el numeral 11 dispone: 'Expedir los certificados de existencia y representación legal y registrar los libros de actas de reuniones de los órganos de dirección y administración de las federaciones deportivas nacionales y de los clubes profesionales constituidos como corporaciones o asociaciones sin ánimo de lucro'.

Que el artículo 27 del Decreto 4183 de 2011, contempla: 'Referencias normativas. A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, todas las referencias y/o disposiciones legales vigentes al Instituto Colombiano del Deporte — COLDEPORTES, se entenderán hechas al Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre — COLDEPORTES...'

En mérito de lo expuesto, la Directora de Inspección, Vigilancia y Control de COLDEPORTES,

## CERTIFICA

**Nombre:**

Federación Colombiana de Actividades Subacuáticas

**Naturaleza Jurídica:**

Es un organismo de Derecho Privado sin ánimo de Lucro e impulsa programas de interés público y social.

**Objeto Social:**

La Federación tendrá por objeto: a. Agrupar a las Ligas y/o asociaciones deportivas que practican las actividades subacuáticas. b. Regular la formación de dichas Ligas y/o asociaciones deportivas en sus distintas modalidades. c. Reglamentar todas las actividades propias de su deporte. d. Fomentar y participar activamente en la creación y formación de comités investigativos de la medicina deportiva aplicada a las actividades subacuáticas y apoyar y representar a los mismos ante otros organismos nacionales e internacionales. e. Fomentar, apoyar y difundir toda clase de investigaciones científicas derivadas de las actividades subacuáticas, y conservar y proteger el Medio Ambiente submarino, canalizando y administrando los recursos obtenidos para tal fin. f. Crear y adecuar el Código Disciplinario. g. Regular y unificar los niveles de enseñanza de las actividades subacuáticas y reglamentar las competencias deportivas de Colombia en esta materia. h. Vincularse con entidades oficiales o privadas, nacionales o internacionales, para el mejor desarrollo de sus objetivos y hacer cumplir las obligaciones que se deriven de sus relaciones. i. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos emanados de la Confederación Mundial de Actividades Subacuáticas, C.M.A.S., organismo reconocido a nivel internacional como rector de las actividades subacuáticas, al cual la Federación se encuentra afiliada y de otros organismos internacionales a los que se afilie FEDECAS. j. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos emanados de la Dirección General Marítima de la Armada Nacional y otras entidades gubernamentales y ser responsable del control de las actividades deportivas y competitivas subacuáticas estatutarias desarrolladas en aguas territoriales de Colombia y también internacionales en las que se encuentre comprometida la Federación en convenios especiales. k. Diseñar y desarrollar planes y programas que logren niveles óptimos de seguridad en la práctica del buceo recreativo, deportivo y competitivo. PARAGRAFO: Para el desarrollo y cumplimiento de este objetivo, la Federación podrá celebrar toda clase de actos y contratos con instituciones nacionales e internacionales, con la empresa privada, ONG's y entidades gubernamentales como la Armada Nacional, Ministerio del Medio Ambiente y sus institutos adscritos y similares entre otras; asimismo, recibir toda clase de aportes, donaciones, y patrocinios deportivos según lo previsto en las disposiciones legales vigentes.

**Domicilio:**

BOGOTÁ D.C.

**Personería Jurídica reconocida por:**

Resolución No. 1717 de fecha Julio 14 de 1978 expedida por la Gobernación del Valle del Cauca.

**NIT:**

890315463 - 9

**Periodo Estatutario:**

Desde Septiembre 29 de 2013 hasta Septiembre 28 de 2017

**Representante Legal:**

WILLIAM ORLANDO PEÑA CC 79501220 de BOGOTA D.C.

**Funciones del representante Legal:**

a.Presidir las reuniones de la Asamblea.b.Convocar y presidir las sesiones del Órgano de Administración.c.Presentar a la Asamblea los informes de labores, anualmente o cuando ésta los solicite.d.Suscribir los actos y contratos que comprometan a la Federación y los que le señale el Estatuto,los Reglamentos, la Asamblea o el Órgano de Administración, los Acuerdos, Resoluciones, Actas y demás documentos.e Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero, los giros sobre los fondos de la Federación.f.Representar a la Federación, por sí o por delegación, en los actos públicos o privados,nacionales o extranjeros.g.Velar por el cumplimiento de los empleados de la Federación, si los hubiere.h.Registrar los Libros de Actas de reuniones de Asamblea y del Órgano de Administración ante la autoridad competente.i.Celebrar los contratos cuyo valor exceda la suma de quinientos (500) salarios mínimos legalesvigentes, previamente autorizados por la Asamblea de afiliados.j.Celebrar contratos cuyo valor exceda la suma de trescientos (300) salarios mínimos legalesvigentes, previamente autorizados por los miembros del Órgano de Administración.k.Certificar, junto con el Contador, los estados financieros.l.Las demás que correspondan a la naturaleza del cargo.

**Órgano de administración:**

Nombres	Cargo	Tipo Documento	Documento
William Orlando Peña	Presidente	CC	79501220
Alvaro Hugo Polo Lozada	Vicepresidente	CC	16838371
Walter Roldán Reyes	Secretario	CC	14982946
Mónica Clemencia Torres Cortes	Tesorera	CC	52112570
Julio César Luna Ducuara	Vocal	CC	93414018

**Comentarios:**

No hay datos.

**Órgano de control:**

Nombres	Cargo	Número tarjeta profesional
Vilma Isabel Perfetti	Revisor Fiscal Principal	TP No 20570-T
Efraín Latorre Cervantes	Revisor Fiscal Suplente	TP No 25036-T

**Comentarios:**

No hay datos.

**Miembros Comisión Disciplinaria:**

Nombres	Tipo documento	Documento
María Amalia Fernández Velasco	CC	38562691
Deyanira Rodríguez Miranda	CC	31883860
Javid Leonardo Porto Fragozo	CC	7634304

**Comentarios:**

No hay datos.

**Estatutos sociales:**

Última reforma estatutaria aprobada en Asambleas Extraordinarias realizadas el 16 de Marzo de 2013 y el 4 de Junio de 2013 e inscrita por Coldeportes mediante Resolución No. 000488 del 18 de Marzo de 2014.

**Reconocimiento deportivo:**

Renovado mediante Resolución No. 000121 del 16 de Febrero de 2016, con una vigencia de 5 años contados desde el 24 de Febrero de 2016 hasta el 24 de Febrero de 2021, por ejecutoria del acto administrativo.

**Dirección de notificación judicial:**

Diagonal 35 Bis No. 19-31 No. 19-31 Barrio La Soledad - Teléfonos Nos. 3232541 - 301-3506439. Correo Electrónico: fedecas.colombia@gmail.com

**Municipio:**

BOGOTA D.C.

**Anotación:**

No hay datos.

En virtud de lo anterior, la suscrita Directora de Inspección, Vigilancia y Control autoriza con su firma el siguiente certificado, bajo la advertencia que la información puede variar de acuerdo con lo que se informe por parte del respectivo organismo deportivo y que igualmente la información aquí contenida se encuentra protegida por el habeas data y no puede ser utilizada para fines distintos que los previstos legalmente, se expide el viernes 22 de septiembre del 2017.



**ISABEL CRISTINA GIRALDO MOLINA**  
**Directora de Inspección Vigilancia y control**